

**ACTA N° 99/05  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO  
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECINUEVE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **NONAGÉSIMA NOVENA SESION** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>as</sup> el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.- 1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A DECLARAR FIESTAS LABORABLES CON CARÁCTER RETRIBUTIVO Y NO RECUPERABLE DURANTE EL 2.006 PARA EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

**4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN , CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO.**

**4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO, RELATIVO AL ALQUILER DEL MES DE MAYO Y JUNIO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO DE SALUD MENTAL A FAVOR DE HERMANOS CASTRO C.B.**

**4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVA A RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PROPIEDAD DE D. JOSÉ GARCÍA ORLAND PARA EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS MUNICIPAL.**

**4º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPOS PARA LA POLICÍA LOCAL.**

**4º.-6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE INSTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN DEL LITORAL EN CUANTO A LA PRESENCIA DE RESIDUOS.**

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PROPONIENDO QUE SE INCLUYA EL LOGOTIPO DEL DÍA DE INTERNET EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.**

**5º.-2.- DESESTIMACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO FORMULADAS POR VARIOS AYUNTAMIENTOS.**

**5º.-3 AGRADecIMIENTO POR PARTE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ DEL INFORME REMITIDO SOBRE LA QUEJA EFECTUADA POR DON FRANCISCO NAVARRO IBÁÑEZ, SOBRE LA SITUACIÓN DE AMENAZA DE LA TORRE DE CERRILLOS.**

**5º.-4.- ESCRITO PRESENTADO POR DON JUAN JOSÉ ALARCÓN GÓMEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DEL CORAZÓN DE ALMERÍA Y PROVINCIA (AENCOAL) SOLICITANDO UN LOCAL PARA PODER LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS DE DICHA ASOCIACIÓN.**

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR-**

**6º.-1.- Nª/REF.: 13/03 ARCHIVADO. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 49/2003-AD ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES. OBJETO: CONTRA DE DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL RECURRENTE A LOS ACTOS POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS LIQUIDACIONES Y SE EXIGE EL PAGO DEL I.B.I DE LOS AÑOS 1.999, 2.000, 2.001 Y 2.002 POR IMPORTE DE 84.384,36 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 212/03, SENTENCIA 440/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**6º.-2.- Nª/REF.: 43/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 231/05-AM ADVERSO: OLGA GARCÍA BURGOS OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/02/05 DENEGANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05 EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. NÚMERO 87/04. SITUACIÓN: FIRMEZA SENTENCIA NÚM. 301/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE.**

**6º.-3.- Nª/REF.: 53/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 296/05-A ADVERSO: FRANCISCO MANUEL FORNIELES MALDONADO OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POR LA RECLAMACIÓN EFECTUADA AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SITUACIÓN: FIRMEZA DE AUTO Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**6º.-4.- Nª/REF.: 92/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 493/2004 - FM ADVERSO: AGRUPAEJIDO S.A OBJETO: CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA RECURRENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN 04/03/04 EN QUE SE SOLICITABA RECTIFICACIÓN DE DETERMINADOS ERRORES EN EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 37-A DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 267/05**

**6º.-5.- Nª/REF.: 55/01 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ABDERRAZEK LAHOUIQUI. VEHÍCULO: PEUGEOT 205 MATRICULA: OR\*065211 SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 22 de Agosto del actual, y no se produce la siguiente observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

Asimismo, en relación con la Pregunta formulada por el Sr. Porcel Praena relativa a las obras que se ejecutan en le C.P. Villaespesa, sobre sí han abonado el impuesto y la tasa correspondiente a la licencia urbanística, la Junta de Gobierno le manifiesta que el abono de las mismas corresponde a la Consejería de Educación, dándose cuenta al citado Centro Directivo de la petición formulada por el Portavoz del Grupo INDAPA a los efectos indicados.

**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 1,4,5,10,22,25,29 de Agosto y 5 y 6 de Septiembre de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES ARCHIRUB S.L., para local y 11 viviendas en Calle Hortichuelas nº 15, Expte. 1.451/03 y Expte. VII-37-1.451-03.TAU.

CONTRATAS Y PROYECTOS DE VIVIENDAS S.L., para 8 viviendas en Calle Gran Vía nº 12, Expte. 103/04 y Expte. XIV-33-103-04.TAU.

D. FRANCISCO SEGURA GOMEZ, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Irlanda nº 10, Expte. 116/03.

G.M.P.B. S.A., para piscina de uso colectivo en Avenida Sudamerica nº 5, Expte. 999/05.

D. LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA, para vivienda unifamiliar aislada en Avenida Polonia nº 44, Expte. 1081/02.

Dª CARMEN MONTES MONTES, para vivienda unifamiliar y piscina en Avenida del Perú nº 134, Expte. 672/02 y Expte. XXXVIII-15-672-02.TAU.

PROMUTUCAN S.L., para sótano garaje y 53 viviendas en Calle Ismael Merlo nº 2 y 6, Expte. 115/03.

D. JUAN MANUEL BOSQUET UTRILLA, para local y vivienda en Plaza de Jerez nº 1, Expte. 573/97.

NUEVA RUTA URBANA S.A., para sótano garaje y 182 viviendas, 2ª planta de sótano garaje, en Calle Ceballos nº 1, (Parcela R.1, UE-100 P.G.O.U.), Expte. 1.202/02 y 520/04.

PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005 S.L., para locales 3 y 4 (portales 2 y 3) y 6 viviendas en primera planta (portales 2 y 3 ( 2º parcial de sótano garaje, locales y 24 viviendas), en Avenida Pintor Rosales nº 56 y Calle Leonardo Da Vinci nº 18, Expte. 491/03.

CYP CALASOL S.L., para 8 viviendas (reformado de Expte. 579/98 de 6 viviendas en Calle San José Obrero nº 11, Expte. 1301/00 y Expte. XXII-22-1301-00.TAU.

CAVICA EXPANSION INMOBILIARIA S.A., para 8 viviendas duplex en Calle Rosalía de Castro nº 13,15 y 17, Camino del Algarrobo 39 y 41 y Calle Juan Carlos Onetti nº 14, 16 y 18, Expte. 580/04.

ACCIONES URBANISTICAS Y EDIFICATORIAS S.L., para sótano garaje y 11 viviendas en Calle Ecuador nº 9, Expte. 1567/03.

RESIDENCIAL EL PARADOR DE LA ASUNCION S.C.A., para piscina de uso colectivo en Calles Ribadelago, Miranda de Ebro, Avenida del Parador y Ponferrada (Parcela 4 UE-109 del P.G.O.U.).

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 19 de Agosto de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTA: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º PROMOCIONES JOMIZA, S.L. 227/05, solicita licencia para construcción de sótano garajes y 41 viviendas plurifamiliares, en calles La Molina y Cavilantes, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Deberá presentar proyecto de ejecución y de seguridad y salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 18.485,05 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos.

VISTO: Que consta en el expediente instancia presentada por don Juan Martín Cañadas y otros, de fecha 18 de Agosto de 2.005, RE/nº 29.920, y carta de pago de la Caja Municipal para la adquisición por compensación monetaria

sustitutiva al Ayuntamiento, de 1.287,46 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico valoradas en 51.601,40 Euros.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado, quedando la misma condicionada a la formalización del Expte. XV-227-05-VI. T.A.U., y su posterior inscripción en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico y en el Registro de la Propiedad”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 29 de Agosto de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS ALMERÍA, S.L. 1.905/04, para adaptación de local a Unidad de Estancia Diurna (L.M.A. nº 490/04. CIMA: 20-06-05), en calle Sierra de Guadarrama, nº 9, según proyecto presentado.

2º DOÑA ANGELES LUQUE AGUILERA, 1086/05, para recrecido de muro de fachada hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 3,00 m translúcido, debiendo dejar la altura y diseño del muro lateral igual al del proyecto de la edificación, y sustitución de alicatado de porche, en calle Isis, nº 7.

3º DON FRANCISCO GARCI HITA, 1174/05, para solado, construcción de cuarto de baño, enfoscado de paredes, colocación de escayola en techo y colocación de escaparates en local (sin uso específico), en Avenida Reino de España nº 86.

4º CORTEFIEL, S.A., 1.190/05, para adaptación de local a venta menor de moda y complementos (LMA. nº 248/05 AM. Decreto Alcaldía: 9-08-05), en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio “Gran Plaza”, Locales 92-93, según proyecto presentado.

5º DOÑA MARIA DEL CARMEN ESTEBAN RAMOS, 1332/05, para sustitución solería de porche, en calle Capileira, nº1.

6º DON ANTONIO ÁLAMOS SALMERÓN, 1.334/05, para sustitución solería de vivienda y ventanas, en Paseo Central, Pueblo Andaluz Apartamento 21.

7º DON ANTONIO JUAN CARMONA MARTINEZ, 1.335/05, para sustitución de alicatado de baño, en Plaza Manos Unidas, nº 35, 6.

8º DON LUIS GABRIEL CRIADO ESTEVEZ, 1.336/05, para revestimiento de fachada, en calle Rancho, nº 23.

9º DON CIMBRU ZENOVICA, 1.338/05, para solado de vivienda, en Avenida Pablo Picasso, nº 157.

10º DON MANUEL MANZANO CARPINTERO, 1.346/05, para sustitución de alicatado y tuberías de baño, en calle Serranía de Ronda, nº 27.

11º DON JUAN JESUS MELLADO FERNANDEZ, 1.347/05, para solado, revestimiento de paredes interiores, colocación de techo de escayola y carpintería

interior, instalación eléctrica, construcción de escaparate, cuarto de baño y tabiquería interior en local (L.M.A. nº 410/05), en Carretera de Alicún, nº 401.

12º DON DANIEL FERNANDEZ CALASANS, 1.348/05, para sustitución de alicatado y sanitarios de baño y solado de local (sin uso específico), en calle Mercado, nº 29.

13º DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTIN PEREZ, 1.351/05, para picado y enfoscado, pintura y colocación de zócalo en fachada, en calle Comunidad de Murcia, nº 2.

14º DON FRANCISCO LUIS GÓMEZ MUÑOZ, 1.353/05, para solado de jardín privado, en calle Minarete, nº 24.

15º DON JUAN ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ, 1.357/05, para solado y enlucido de paredes de cochera privada, en calle Bilbao, nº 10.

16º DOÑA CARMEN MARIA JOYA IGUIÑO, 1.358/05, para solado y alicatado de baño, en Avenida Santa Fe nº 21, 1º-36.

17º DON ANTONIO ZURITA LÓPEZ, 1.368/05, para sustitución parcial de alicatado en patio, en calle Michigan, nº 15.

18º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 1.371/05, para construcción de una arqueta de 60 x 60 para canalización telefónica en acera, en Calle Nuestra Señora del Carmen, según plano de situación aportado, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en el ámbito de la seguridad vial, según establece el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y las Normas de seguridad vial en Andalucía para vehículos y personas. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 150,00 euros.

19º TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 1.372/05, para ejecutar cala de reparación para canalización telefónica en acera, en Avda Juan Carlos I, esquina calle Victor Palomo según plano de situación aportado, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en el ámbito de la seguridad vial, según establece el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y las Normas de seguridad vial en Andalucía para vehículos y personas. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, no se podrá ocupar la vía pública con contenedores ni materiales de obra. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 450,00 euros.

20º DON JOSE ANTONIO SANCHEZ BAZÁN, 1.373/05, para alicatado, solado y cambio de sanitarios de baño, solado de vivienda, porche y jardín trasero, en calle Portocarrero, nº 19.

21º DON EMILIO PEREZ VICO, 1.374/05, para alicatado de baño y cocina, en Plaza Gines Llorca Martín, nº 6, 2º-A.

22º DON MANUEL LUPIAÑEZ VIÑOLO, 1.376/05, para sustitución de portón de cochera y colocación de tejas sobre el portón, en calle Tiberio, nº 22.

23º DON MIGUEL LÓPEZ LORCA, 1378/05, para sustitución de ventanas, alicatado y solado de un cuarto de baño, en calle Miguel Indurain, nº 3.

23º DON MATIAS BAUTISTA ORTIZ, 1.379/05, para sustitución de rejillas en ventanas de patio y colocar ladrillo de decoración alrededor de las mismas, en Camino Cayetano, nº 4, Bajo C. Residencial Nevada.

24º DON CARLOS JOVER CASAS, 1.386/05, para sustitución de alicatado y solado de cocina y baños, en Paseo del Palmeral, nº 37, Edificio Los Delfines, 4º-C.

25º DON JULIO FERNÁNDEZ CORTÉS, 1.387/05, para solado parcial y sustitución de muro por barandilla en terraza, en calle Lago de Enol, nº 9.

26º DON EMILIO GARCÍA ALMONACID, 1.390/05, para apertura de hueco para colocar ventanas y puerta, solado, y construcción de aseo en local (sin uso específico), en Avenida Las Marinas, nº 234.

27º MARIA ROSA BELMONTE S.L. REP. POR D. MANUEL PIEDRA OLIVER, 1.395/05, para colocación de escaparate y cambio de ubicación de aseo en local (sin uso específico), en calle Don Juan de Austria, nº 74.

28º DON PAULINO FERNÁNDEZ GARCÍA, 1.396/05, para sustitución de solado (5 m2) aproximadamente, en Avenida del Palmeral, Edificio Torremarina I 12-4.

29º DON GABINO MARÍN FERNÁNDEZ, 1.397/05, para saneamiento de baño, en calle Chile, nº 1 bajo, D.

30º DON JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 1.401/05, para saneamiento de vivienda por incendio ( picado, enfoscado de paredes y pintura), en calle Sonora, nº 4, 2ª-Dcha.

31º DOÑA FRANCISCA DEL CUERPO VILLASEÑOR, 1.405/05, para sustitución de ventanas y alicatado de baño, en Avenida Juan Bonachera, nº 204.

32º DOÑA AMALIA VICIANA CUARTARA, 1.407/05, para sustitución de solado exterior (90 m2), sustitución solado, alicatado, sanitarios, electricidad y fontanería de aseo y baño, cancelas de entrada, demolición y reconstrucción de 12 m de valla exterior, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido a fachada, debiendo dejar la altura y diseño del muro lateral igual al del proyecto de la edificación, en calle Moral, nº 1.

33º DOÑA MERCEDES GARNICA BOROBIÁ, 1.412/05, para solado y colocación de zócalo en terraza, en calle Honduras, nº 7, bajo.

34º DON JOSE ANTONIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ, 1.418/05, para sustitución de ventana y solado de terraza, en calle Genciana, nº 1.

35º DON JUAN PASCUAL CANO MARIN, 1.420/05, para picado y enfoscado de paredes, sustitución de solería y puertas, y construcción de acera en interior de parcela, en calle Andarax, nº 49.

36º DON FRANCISCO REQUENA HERNÁNDEZ, 1.422/05, para alicatado y solado de terraza, en calle Bolonia, nº 10.

37º DOÑA ROSARIO ENCARNACIÓN CARRILLO DIAZ, 1.423/05, para alicatado de baño y cocina, en calle Islas Cíes, nº 34.

38º DOÑA ROSARIO SANTIAGO VALVERDE, 1.431/05, para saneamiento de fachada y sustitución de puertas y ventanas, en calle Minarete, nº 34.

39º DON VICTORIO MARTINEZ EGEA, 1.435/05, para solado y colocación de zócalo en patio, en calle San José Obrero, nº 57.

40º DON IGNACIO BERRUEZO GÓMEZ, 1.439/05, para sustitución de tuberías y solería en cocina y baño, en calle Honduras, nº 24, bajo.

41º DOÑA MARIA AMELIA MOLINA CAÑADAS, 1.440/05, para solado y construcción de escaparate en local (sin uso específico), en calle Ángel Nieto, nº 13.

42º DOÑA ENCARNACIÓN ORTA PASTOR, 1.441/05, para sustitución de bañera por ducha y alicatado de baño, en calle Naranja, nº 16.

43º DON FRANCISCO MOYA FIGUEREDO, 1.442/05, para solado y alicatado de local (sin uso específico), en calle Norieta, nº 5.

44º DOÑA ENCARNACIÓN RUIZ LÓPEZ, 1.443/05, para solado de local (sin uso específico), en Avenida Antonio Machado, nº 32.

45º DON CRISTOBAL MOYA GIMENEZ, 1.447/05, para sustitución de ventana, colocación de puerta y derribo de tabique interior en vivienda, en Carretera de La Mojonera, nº 506.

46º DON MIGUEL GONZÁLEZ ESCORIZA, 1.449/05, para colocación de cristalera, alicatado de baño y sustitución de sanitarios, en calle Puerto Piqueras, nº 5 Bajo.



- 47º DOÑA INMACULADA MARÍN VARGAS, 1.450/05, para solado de dos habitaciones, en calle Panamá, nº 1, 2º-A.
- 48º DON ENRIQUE CEBRIÁN GÓMEZ, 1.451/05, para sustitución de puerta por ventana y solado de garaje, en calle Cerezo, nº 12.
- 49º DOÑA GRACIA RAMOS MARTÍN, 1.455/05, para sustitución de alicatado en cocina, en calle Almanzora, nº 11.
- 50º DON MATEO MORENO GAYA, 1.457/05, para alicatado de baño y aseo, en Avenida Carlos III, nº 412, C-5.
- 51º DON JAIME RAFAEL ALMIÑANA MARÍN, 1.459/05, para solado, alicatado y cambio de sanitarios en cuarto de baño, construcción cuarto de baño para minusválidos y colocación de barra en local (sin uso específico), en Avenida de La Fabriquilla, local nº 26.
- 52º DOÑA INMACULADA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, 1.460/05, para solado y alicatado de cocina y sustitución de puerta, Carretera de La Mojonera, nº 485.
- 53º DON DOMINGO RUIZ MORANTE, 1.461/05, para alicatado de cocina, en calle Benito Pérez Galdós, nº 7.
- 54º DOÑA INMACULADA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 1463/05, para solado y colocación de zócalo en porche, en calle Isis, nº 8.
- 55º DOÑA MARIA ANGELES GARCÍA MAROTO, 1.464/05, para sustitución solería de baño, en calle Barquero, nº 17.
- 56º EDIFICIO ESTEVEZ SALMERÓN REP. POR D. DIEGO GÓMEZ, 1.466/05, para solado de garaje (L.M.A. nº 436), en calle Manuel Machado, nº 41.
- 57º DON JOSE ANGEL AMAT VARGAS, 1.467/05, para solado, construcción de cuarto de baño, tabiquería, escaparates y revestimiento de fachada en local (L.M.A. nº 427/05), en Avenida Mariano Hernández, nº 15.
- 58º DON JUAN CARLOS OJEDA MARÍN, 1.471/05, para solado y sustitución de ventanas en vivienda, en Avenida Albuñol, nº 1.
- 59º DOÑA JOSEFA MARTÍNEZ PÉREZ, 1.472/05, para saneamiento de tuberías de cuarto de baño, en calle Sierra de Gata, nº 5.
- 60º DOÑA ENCARNACIÓN AREVALO SUAREZ, 1474/05, para sustitución de alicatado, solería, tuberías, puertas y reparación voladizo de vivienda, en calle Leonardo Da Vinci, nº 57.
- 61º DOÑA ENCARNACIÓN SANTIAGO RODRÍGUEZ, 1475/05, para sustitución de ventana y solado de terraza, en calle Pueblo Blanco, nº 4.
- 62º DOÑA CARMEN ROMERO GALDEANO, 1.476/05, para solado, revestimiento de paredes, construcción de cuartos de baño y escaparate en local (sin uso específico), en Paseo de Los Baños, nº 63.
- 63º DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, 1.478/05, para solado de terraza, en Avda. Don Juan de Austria, nº 25, Ático-Este.
- 64º DON FRANCISCO HUERTADO JIMÉNEZ, 1.486/05, para cambio de ventanas y saneamiento y pintura de fachada, en calle Comunidad Cántabra, nº 1.
- 65º DON JUAN CARMONA LÓPEZ, 1.488/05, para sustitución de solería y ventanas de vivienda, en calle Doctor Fleming, nº 1.
- 66º DOÑA HONORINA CORTIZO RUBIN, 1.495/05, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y resto hasta 3,00 metros translúcido a fachada, debiendo dejar la altura y diseño del muro lateral igual al del proyecto de la edificación, en calle Texas, nº 19.
- 67º DOÑA MARIA DEL MAR FUENTES ARREDONDO, 1.501/05, para picado, enfoscado, colocación de rejas y pintura de fachada, en Plaza La Rocalla, nº 4.
- 68º DON EMILIO JOSÉ FUENTES SIERRA, 1.503/05, para solado de garaje privado, en calle Enrique Marín, nº 22.
- 69º DON IOAN HABLIUC, 1.504/05, para solado de cocina y baño, en calle Nicaragua, nº 50, 2º-C.
- 70º DON EMILIO JESÚS MARTÍNEZ SALINAS, 1.520/05, para sustitución de

alicatado de cocina y cuarto de baño y baranda de escaleras por tabique, en calle Islám, nº 5.

71º DON ANDRÉS ROMERO DURÁN, 1.523/05, para colocar ladrillo visto en fachada, cambiar dos ventanas, recrecido de valla de fachada hasta 1.50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 3.00 metros translúcido a fachada, debiendo dejar la altura y diseño del muro lateral igual al del proyecto de la edificación, en calle Campomanes, nº 19.

72º DON JOAQUIN MARÍN JIMÉNEZ, 1.526/05, para alicatado y solado de cuartos de baño y cocina, y reparación de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido a fachada, debiendo dejar la altura y diseño del muro lateral igual al del proyecto de la edificación, en calle Alameda, B-46.

73º DOÑA SOARE CONSTANTINA, 1.531/05, para construcción de cuarto de baño e instalación eléctrica en local (sin uso específico), en calle Juan Sebastián El Cano, nº 37.

74º DON MANUEL CEREZUELA GÓMEZ, 1.533/05, para sustitución de alicatado de cocina, en calle Infanta Cristina, nº 4, 3º-5.

75º DON SANTIAGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 1.536/05, para estucado de fachada y sustitución de cuatro ventanas, en calle Sol, nº 8.

76º DOÑA MARIA LÓPEZ JIMÉNEZ, 1.537/05, para sustitución de solería y ventana, en calle Madrid, nº 20.

77º DON ANTONIO POYATOS MARTÍNEZ, 1.545/05, para sustitución solería de cochera privada, en calle Plata, nº 2.

78º DON OSCAR VICENTE MARTÍNEZ, 1.547/05, para recrecido de muro hasta 1.50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 3.00 metros con celosía, debiendo dejar la altura y diseño del muro lateral igual al del proyecto de la edificación, en calle Romanilla, nº 88.

79º DOÑA PILAR FERNÁNDEZ BENAVIDES, 1.548/05, para picado y revestimiento de fachada, en calle Eurípides, nº 24.

80º D/Dª BLAGA IUSTIN STEFAN, 1.565/05, para picado, estucado y sustitución de ventana en fachada de vivienda, en calle Marín, nº 3.

81º DOÑA ANTONIA VERA SORIANO, 1.566/05, para sustitución solería cuarto de baño, en Paseo de Los Baños, nº 49, 2º-A.

82º DON MANUEL NAVARRO RAMIREZ, 1.567/05, para reparación de fontanería y alicatado de cocina, calle Almorávides, nº 68.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder prórroga a la siguiente:

#### **ESCRITOS Y COMUNICACIONES**

83º HERLO EUSTAQUIO, S.L., REP. POR DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OJEDA, RE/Nº 24.177/05, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 462/04, para

sustitución de ventana por puerta de cochera, en Avda. Juan Bonachera (a espaldas de nº 212 de Avda. de Roquetas. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

84º Dº/a DEAC MARIOARA, RE/Nº 24.690/05, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 401/03, para sustitución de ventana por puerta de cochera, en Avda. Juan Bonachera (a espaldas de nº 212 de Avda. de Roquetas. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

## **ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

**1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 27.940/05RE**, comunica la renuncia del colegiado D. Francisco Reina Nieto a la coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras de construcción de sótano garaje y 14 viviendas plurifamiliares en Avenida del Perú y Calle Jazmín, promovidas por RESIDENCIAL VILLA AITANA S.C.A., Expte. 831/04. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de nuevo técnico para intervenir en la coordinación de las mismas, previa comunicación a este Ayuntamiento.

**2º COMUNIDAD MUSULMANA DE ALMERIA AS-SALAM, 29.730/05RE**, solicita prórroga del Expte. 1.196/01, de construcción de edificio sociocultural en Calle Nador. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

**3º MATERIALES DE CONSTRUCCION ROMESUR S.L., 30.526/05RE**, solicita prórroga del Expte. 1.993/04, de demolición de nave industrial en Camino del Cañuelo. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Alcoba Rodríguez.

**4º DON LUIS POMARES GARCIA, 29.657/05RE**, solicita cambio de titularidad del Expte. 403/05, de derribo de edificación existente y construcción de local y 3 viviendas en Avenida Pablo Picasso y Callejón Silencio a favor de **D. LUIS MANUEL POMARES RUBIO**. La Comisión emite informe favorable.

**5º PROMUORSAN S.L., 31.239/05RE**, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 860/04, para demolición de edificio de 3 plantas (local y 4 viviendas), en Avenida Carlos III. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

**6º EL EJIDO 2.000 S.L. 31.389/05RE**, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.706/03, de construcción de sótano garaje y local (1ª fase) en Avenida del Sabinal (parcela 1.A, Sector 39 del P.G.O.U.), a favor de **MERCAGODOY S.L., y D. MANUEL GOMEZ FERNANDEZ**. Informe favorable.

**7º DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA, S.L., 31.452/05RE**, solicita prórroga del Expte. 1.970/04, de demolición de edificación en Calle Álvarez de Sotomayor. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### **OBRAS MAYORES:**

**1º PROYECTO INMOBILIARIO INVERSUR, S.L., 28.856/05 R.E.**, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.221/03, de construcción de sótano-garaje, locales y 65 viviendas plurifamiliares, en calle Rumania, (parcela R2-2, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 28 de Junio de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**2º LABURNUM Y SEQUOIA, SL., 233/04**, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calles Miguel Martínez y Capuleto (Parcela R.6, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por Nicolás J. Linares Fernández. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

**3º CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., 33.630/05 R.E.**, presenta proyecto de ejecución del Expte. 496/04, de construcción de sótano garaje y 26 viviendas plurifamiliares, en calles Rosario y Marín, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Noviembre de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el

día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**4º FRANC-FOC, S.L., 1.125/04**, solicita licencia para legalización de piscina de uso colectivo, en calle Mirasierra y Vistamar (Parcela 5, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don L. del Boz y M. Blanco. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que los flotadores contarán con cuerdas de al menos 11 metros de longitud.

**5º AGUISOCA, S.L., 6.298/05 R.E.**, presenta proyecto de ejecución del expediente 1.420/04, de construcción de sótano garaje, local en planta baja y 11 viviendas plurifamiliares, en calles Rafael Escuredo y Olivo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11 de Abril de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que el cristal de las barandillas de protección de caídas será vidrio de seguridad. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**6º PROMOTOGAR ROQUETAS, S.L., 1.544/04**, solicita licencia para construcción de 11 viviendas, en calles Los Molinos y Foral, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 207,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-143-1544-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución

del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

**7º ROMAPLAYA S.A., 25.563/05 R.E.**, presenta proyecto de ejecución del Expediente 1.794/04, de construcción de local y 18 viviendas, en Avenida del Sabinal y Calle Salinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 30 de Mayo de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

**8º INMOBILIARIA CECILIO GUILLEN, S.L., 154/05**, solicita licencia para construcción de local y 10 viviendas, en Avenida Las Marinas, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 316,42 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-24-154-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.406 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

**9º INMOBILIARIA CECILIO GUILLEN, S.L., 230/05**, solicita licencia para construcción de almacén y 9 viviendas, en calle Santarem, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 156,95 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-23-230-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que deberá garantizar la instalación y puesta en servicio

de los puntos de luz necesarios, sobre poste recto de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W AF, portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles claved, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y antes de la ejecución de las aceras.

**10º ROFISUR 2003, S.L., 284/05**, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 45 viviendas, en calles Rafael Alonso, Nati Mistral, José Luis Ozores y Avenida María Guerrero (parcela 8, UE-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 26.446,72 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**11º CONDE DOLPIN, S.L., 321/05**, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 47 viviendas, en calles Mercado y San Miguel, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Soler Arias. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1284,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte- VII-59-321-05.Tau. Igualmente consta acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 4 Julio de 2.005, relativo a la aceptación de la cesión gratuita derivada del Convenio con la citada mercantil de dos locales totalmente terminados y acondicionados (42 m2), en la Calle Mercado. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 17.766 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**12º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., 341/05**, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 18 viviendas plurifamiliares, en calles Arenas

y Rafael Escuredo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 357,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-39-341-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.837,98 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**13º DON JUAN MUYOR OJEDA, 443/05**, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Mayor, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 63,40 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte- VII-61-443-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.239,78 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

**14º PROSIENA LHA5, S.L., 456/05**, solicita licencia para construcción de 17 viviendas con semisótano garaje, en calles Madrid y Felix, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 90,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte- XV-142-456-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.319,3 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de



ejecución. Advirtiéndole que 1) Deberá firmar el Acta de Señalización de Alineaciones. 2) Deberá corregir la cota de fondo de ventilación, apart. D), planta baja. 3) Los alzados se representarán a color. 4) Hay que establecer la cota  $\pm 0,00$ , así como las de rasante de la acera, en alzado. 5) Adjuntar detalle de rebaje de acera para entrada a garaje según modelo municipal. 6) La ventana para ventilación de escalera debe separarse de la medianería  $> 0,60$  cm.

**15º DON JUAN JOSE DE BLAS PABLO, 463/05**, solicita licencia para construcción de 5 viviendas plurifamiliares, en calle Reino de Almería, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 12,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-26-463-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.754 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

**16º HAZA DE LAS MARINAS, 27.781/05 R.E.**, solicita licencia para derribo de edificación y presenta proyecto de ejecución del Expte. 588/05, de construcción de sótano garaje y 14 viviendas, en calles Santander y Hernán Cortés, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 25 de Julio de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**17º RODRAMAT, S.L., 627/05**, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 18 viviendas, en calle San Martín, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 444,29 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte- XXII-43-627-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.561,19 €. Previo al comienzo de las obras, el

Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**18º ELDER Y OAK, S.L., 633/05**, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 56 viviendas, en calle Alcalá la Real, según proyecto básico redactado por don Ignacio Huerga Alvarez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 26.084,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: Se garantizará la instalación y puesta en servicio de 8 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles objeto de la actuación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y antes de la ejecución de las aceras.

**19º JOMASOL 2005, S.L., 716/05**, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de sótano garaje, local y 16 viviendas, en calle Granada, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 762,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte- VII-60-716-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.900 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose

constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

**20º AUTOROMI, S.L., 743/05**, solicita licencia para división de nave mediante muro de fábrica de bloques de hormigón, en Carretera de Alicún, según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados. La Comisión emite informe favorable.

**21º ELDER Y OAK S.L., 757/05**, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 54 viviendas en Calles Rute y Baeza, según proyecto básico modificado redactado por don Nicolás J. Linares Fernández y don Ignacio Huerga Álvarez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 28.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que se garantizará la instalación y puesta en servicio de al menos 8 puntos de luz necesarios sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F., portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y de la ejecución de las aceras.

**22º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., 789/05**, solicita licencia para construcción de 12 viviendas unifamiliares y almacén en Calles Alcalá La Real y Priego de Córdoba, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.794,94 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que se garantizará la instalación y puesta en servicio de 6 puntos de luz necesarios sobre poste recto de

7 metros de altura, con luminaria HSRP482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F., portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y de la ejecución de las aceras.

**23º PROSIENA LHA5 S.L., 816/05**, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 20 viviendas en Calle Montejicar, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.757,78 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que deberá dibujarse la situación exacta de los extintores y lámparas de emergencia en plano CPI-96.

**24º AL C 10 S.L., 864/05**, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 37 viviendas en Calles Víctor Hugo y Carlos Arniches, según proyecto básico redactado por doña Dorotea Alferez Alferez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 21.166,06 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se tendrá en cuenta: a) CPI-96 Art. 8d). La puerta de desembarco de la escalera proveniente del sótano no puede invadir el pasillo de evacuación de las viviendas. No obstante al estar la escalera compartimentada sobre rasante (Art. 7.3.1.a) y b) es decir protegida, el desembarco en planta baja de la ascendente desde el garaje no tiene que tener la puerta de cierre automático. CPI-96 Art. 7.2 La longitud según plano de las viviendas tipo A es de 26,25 metros. Recoger en

planimetría la ubicación de los tendedores. Recoger en planimetría el tratamiento de las medianerías.

**25º DON ANTONIO CARA MARTINEZ, D. JUAN M. CARA MARTINEZ Y D. JUAN A. ESTRELLA CARA, 870/05,** solicitan licencia para construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares en Calle Marco Polo, según proyecto básico redactado por doña María del Mar Marín Ramírez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.321,91 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la salida del edificio se ha considerado en la puerta que comunica el edificio con el patio de manzana ya que éste no es cerrado al tener comunicación directa con la vía pública, tener superficie suficiente conforme a lo establecido en el techo articulado y permitir una amplia disipación térmica y de los humos producidos por el incendio así como ayuda a los ocupantes.

**26º RAFEMIR S.L., 917/05,** solicita licencia para demolición de 3 viviendas en planta baja, en Calles Faro y Avenida del Sabinal, según proyecto redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía por importe de 1.000 euros para responder de los daños que en la infraestructura municipal existente en la zona se pudiese producir como consecuencia de la ejecución de la obra.

**27º DON ANTONIO MOTA GONZALEZ, 1.195/05,** solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Calle Rute nº 1 -2º -2º, de oficina a vivienda, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don José María Echarte Ramos.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 129, de 8 de Julio de 2.005), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

**28º PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN S.L., 1.259/05,** solicita licencia para derribo de almacén en Calles Nador, Rabat y Larache, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía por importe de 1.000 euros para responder de los daños que en la infraestructura municipal existente en la zona se pudiese producir como consecuencia de la ejecución de la obra.

**29º CLAUDIA SOL S.L., 1.285/05,** solicita licencia para construcción de sótano garaje y 21 viviendas en Calles Churruga y Trafalgar, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.243,30 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se subsanarán las siguientes deficiencias: Los aseos tendrán una superficie de 2,50 m<sup>2</sup> y estarán compuestos por lavabo, retrete y ducha como mínimo. Los huecos de ventana de fachada en planta baja estarán dotados de elementos de protección. En el desembarco de la escalera de garaje en planta baja, se dispondrá una puerta, la cual no tiene por qué ser de resistencia al fuego.

**30º PESOHE PROMOCIONES S.L., 1.362/05,** solicita licencia para construcción de 24 viviendas unifamiliares adosadas en Avenida de La Paz y Calle Manuel Rosero, (parcela R.8, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Juan M. López Torres. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 24.742,92 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el proyecto de ejecución deberán subsanarse lo siguiente: a) Los lavaderos a fachada deberán quedar ocultos mediante celosías de otros elementos (viviendas A-1, C-12, D-13 y E-24). B) Los alzados se entregarán a color con indicación de materiales a emplear.

**31º DOÑA ISABEL CAÑADAS COBO, 1.377/05,** solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Grecia (Parcela U6.4, Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Pedro Corchero González. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 euros.

**32º DON JOSE ARCHILLA SANCHEZ, 1.432/05,** solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Posadas y Avenida Ciudad de Córdoba, (parcela 3.8, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo

presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.313,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

**33º PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA S.L., 1.433/05,** solicita licencia para derribo de dos viviendas en Calle Almería 7 y 9, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión, emite informe favorable.

**34º DON ANGEL MARIA ALBANO PEREZ SAIZ, 1.483/05,** solicita licencia para construcción de 9 viviendas en Calle Latón, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.150 € para la ejecución de asfalto y la instalación y puesta en servicio de 4 puntos de luz necesarios sobre poste recto de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-483 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F., portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles Claved, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación. Se replanteará por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los promotores antes de la ejecución de las aceras y terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el proyecto de ejecución se indicará en plano: a) Grupo de presión que garantizará desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red, para que suministre, en caso de necesidad, una presión de 2 atmósferas sobre el último forjado. b) Alzado en color, indicado materiales a emplear en fachada y con respecto al color deberán ser claros, preferentemente blanco.

**35º DON JOSE CORTES HERNANDEZ, 1.492/05,** solicita licencia para legalización de vivienda sobre almacén existente en Calle Fondón nº 6, según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, emite informe favorable.

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION:**

**1º Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Venta Vitorino, de fecha 24 de Mayo de 2.005, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez -Fuentes al número 1.822 de su protocolo, formada por COSTA INDALICA S.A., PROMOCIONES JAPRILSA S.L., PROMOCIONES FERROLIMA S.L., AGRUPA-ROQUETAS S.L., D. MANUEL CAMPILLO GONZALEZ, Dª MARIA BELEN**

**CAMPILLO OLIVENCIA, D<sup>a</sup> CARMEN CAMPILLO OLIVENCIA, D. MANUEL CAMPILLO OLIVENCIA, D. ALEJANDRO CALLEJON CAMPILLO, D. MANUEL CID LAZARO, D<sup>a</sup> CARMEN LOPEZ RUIZ,** y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como la escritura de ratificación otorgadas por Japrilisa S.L. ante el mismo Notario al nº 2.351 de su protocolo, de fecha 4 de Julio de 2.005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP dictamina:

Primero.- La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Venta Vitorino, de fecha 24 de Mayo de 2.005, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez -Fuentes al número 1.822 de su protocolo, formada por COSTA INDALICA S.A., PROMOCIONES JAPRILISA S.L., PROMOCIONES FERROLIMA S.L., AGRUPA-ROQUETAS S.L., D. MANUEL CAMPILLO GONZALEZ, D<sup>a</sup> MARIA BELEN CAMPILLO OLIVENCIA, D<sup>a</sup> CARMEN CAMPILLO OLIVENCIA, D. MANUEL CAMPILLO OLIVENCIA, D. ALEJANDRO CALLEJON CAMPILLO, D. MANUEL CID LAZARO, D<sup>a</sup> CARMEN LOPEZ RUIZ, y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación en el citado registro.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por DOFIL S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.**

Por acuerdo plenario de fecha 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 123, de 30 de Junio de 2.005), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 41 del P.G.O.U., promovido por Dofil S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio:  $1.486 \text{ UA} \times 300,51 \text{ €} = 446.557,86 \text{ €}$ .

Aprovechamiento excedentario:  $1.061 \text{ UA} \times 117,20 \text{ €} = 124.349,20 \text{ €}$ .

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Junio de 2.005 y que durante el plazo de información pública



(B.O.P. nº 129, de 8 de Julio de 2.005 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por DOFIL S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por LA TAPUELA S.A., DON JOSE GARCIA HERNANDEZ, DOÑA DOLORES MUÑOZ MARTINEZ Y HERMANOS MORENO DOS S.L. propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.**

Por acuerdo plenario de fecha 11 de Abril de 2.005, (B.O.P. nº 123, de 30-06-05), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 41 del P.G.O.U., promovido por Dofil S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el sistema de compensación para el desarrollo de la presente unidad de ejecución del citado Sector y la regulación de los compromisos, que como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 605 UA X 300,51 € = 181.808,55 €.

Aprovechamiento excedentario: 432 UA X 117,20 € = 50.630,40 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Junio de 2.005 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 129, de 8 de Julio de 2.005 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por LA TAPUELA S.A., DON JOSE GARCIA HERNANDEZ, DOÑA DOLORES MUÑOZ MARTINEZ Y HERMANOS MORENO DOS S.L. propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**4º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.**

Por acuerdo plenario de fecha 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 129, de 8 de Julio de 2.005), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Promociones Al-Humi Almería S.L., en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio:  $538 \text{ UA} \times 150 \text{ €} = 80.700 \text{ €}.$

Aprovechamiento excedentario:  $598 \text{ UA} \times 57,74 \text{ €} = 31.538,52 \text{ €}.$

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo

21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**5º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Pinar del Río, Andarax, Cienfuegos y Avenida del Sabinal (manzana 4, Area de Reparto XXIII), promovido por DOÑA ELENA MARIA FERNANDEZ BONILLA, Expte. ED 23/04 y según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres.**

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 29 de Abril de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 91 de fecha 16 de Mayo de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 28 de Junio de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Pinar del Río, Andarax, Cienfuegos y Avenida del Sabinal (manzana 4, Area de Reparto XXIII), promovido por DOÑA ELENA MARIA FERNANDEZ BONILLA, Expte. ED 23/04 y según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**6º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Jesús de Perceval (parcela U-3, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por ESPACOM XXI S.L., Expte. ED 15/04 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.**

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Jesús de Perceval (parcela U-3, del Sector 6 del P.G.O.U.),

promovido por ESPACOM XXI S.L., Expte. ED 15/04 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**7º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano, Jesús de Perceval y Francisco Alcaraz (parcelas U-1 y U-9, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., Expte. ED 9/05 y según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.**

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 27 de Julio de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 154 de fecha 12 de Agosto de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 15 de Agosto de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano, Jesús de Perceval y Francisco Alcaraz (parcelas U-1 y U-9, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., Expte. ED 9/05 y según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**8º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por D. LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 3/04, según proyecto reformado redactado por don Mariano Tirado Reyes.**

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 233, de 4 de Diciembre de 2.003), se aprobó definitivamente la nueva delimitación y división de la UE-71 del P.G.O.U. en UE 71.1 y UE-71.2

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Consta en el citado P.E.R.I. compromiso de construcción de una pista de padel (polideportiva) en la parcela de Equipamiento nº 8, con unos vestuarios integrados en la construcción del centro de transformación.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Mayo de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de fecha 23 de Mayo de 2.005 y diario "La Voz de Almería" de 23 de Mayo de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 19 de Julio de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por D. LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 3/04, según proyecto reformado redactado por don Mariano Tirado Reyes, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre,

modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

**9º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sitas en Avenida de Las Marinas, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo incluido en el citado ámbito, Expte. PERI 5/04, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici y don Antonio López Navarro.**

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de Junio de 2.005 (B.O.P. nº 121, de 28 de Junio de 2.005), se aprobó definitivamente la nueva delimitación de las Unidades de Ejecución 94-97 del P.G.O.U.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Junio de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 116 de fecha 20 de Junio de 2.005 y diario "La Voz de Almería" de 21 de Junio de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 9 de Agosto de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sitas en Avenida de Las Marinas, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo incluido en el citado ámbito, Expte. PERI 5/04, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici y don Antonio López Navarro, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. López Vargas ruega que por los Servicios Técnicos Municipales se compruebe el vuelo de la edificación que se ejecuta en la Calle Géminis.

El Sr. López Vargas manifiesta que se ha recogido erróneamente el ruego que efectuó en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de Julio del presente año, ya que lo que manifestó fue la posibilidad de ejecución de viviendas en el poblado de Colonización en El Solanillo conforme al vigente P.G.O.U.

El Sr. Presidente le contesta que se va a respetar el poblado de colonización.

El Sr. Porcel Praena denuncia obras en el pasadizo de Calle La Parra

El Sr. Porcel Praena pregunta por la titularidad de los aparcamientos de la Calle Eucalipto.

El Sr. Porcel Praena pregunta si las obras que se ejecutan en el C.P. Villaespesa han abonado el impuesto y tasa correspondiente a la licencia urbanística y en su caso se le exija dicho abono.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marin, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Silvia Montes Montes, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA S.L., EXPTE. Nº 172/04 A.M. (OBRAS: 482/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (11 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ ALMERIA, según proyecto redactado por Doña Maria Jose Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., EXPTE. Nº. 219/05 A.M. (OBRAS: 727/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (59 PLAZAS DE VEHICULOS) en AVDA. MOTRIL, según proyecto redactado por D. Bernardo Arcos Fornieles. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º RODRAMAT S.L., EXPTE. Nº. 306/05 A.M. (OBRAS: 627/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (8 PLAZAS DE VEHICULOS Y 4 PLAZAS DE MOTOCICLETAS) en C/ SAN MARTIN, según proyecto redactado por D. Juan Lazaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., EXPTE. Nº. 319/05 A.M. (OBRAS: 929/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ MAR Y SIERRA ESQUINA C/ LUNA, según proyecto redactado por Doña Maria Jose Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia



de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º EMRODEZ S.L., EXPTE. Nº. 335/05 A.M. (931/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (72 PLAZAS DE VEHICULOS Y 8 TRASTEROS) en LAS LADERAS DE AGUADULCE, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º PUERTODULCE S.L., EXPTE. Nº. 339/05 A.M. (OBRAS: 290/03), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (46 PLAZAS DE MOTOCICLETAS) en C/ BOLA DORADA, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º TECNICOS DE AGUADULCE S.L., EXPTE. Nº. 341/05 A.M. (OBRAS: 1155/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (58 PLAZAS DE VEHICULOS) en PARCELA U-19 SECTOR 6, según proyecto redactado por D. Rafael F. Padial Martinez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., EXPTE. Nº. 342/05 A.M. (OBRAS: 1156/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (124 PLAZAS DE VEHICULOS) en PARCELA 4 SECTOR 40 a, según proyecto redactado por Doña Maria Jose Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º LOCARBE S.L., EXPTE. Nº. 349/05 A.M. (OBRAS: 978/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ LA MOLINA, según proyecto redactado por D. Salvador Robles Escubi. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., EXPTE. Nº. 354/05 A.M. (OBRAS: 640/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (BLOQUE A: 86 PLAZAS Y BLOQUE B: 18 PLAZAS DE VEHICULOS) en AVDA. DE LAS MARINAS, según proyecto redactado por D. Francisco Jose Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

11º PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA S.L., EXPTE. Nº. 361/05 A.M. (OBRAS: 1216/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (9 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ ALMERIA, según proyecto redactado por D. Francisco Martinez Rodriguez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

12º MURAL-ESTADIO S.L., EXPTE. Nº. 367/05 A.M. (OBRAS: 1140/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (400 PLAZAS DE VEHICULOS) en PARCELA H-1 SECTOR 18, C/ LUXEMBURGO Y C/ POLONIA, según proyecto redactado por D. Bernardo Arcos Fornieles. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por . Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

13º ESBAMAR S.L., EXPTE. Nº. 381/05 A.M. (OBRAS: 1249/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ CERRO LARGO, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernandez Martinez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

14º CLAUDIA SOL S.L., EXPTE. Nº. 397/05 A.M. (OBRAS: 1313/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (16 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ CHURRUCA Y C/ NUÑEZ DE BALBOA, según proyecto redactado por Doña Maria Jose Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

15º MECAM S.L., EXPTE. Nº. 399/05 A.M. (OBRAS: 1319/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (143 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ COSTA VERDE ESQUINA C/ LA GABRIELA ESQUINA C/ COSTA DE ALMERIA, según proyecto redactado por D. Francisco Jose Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los

depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

16º CLAUDIA SOL S.L., EXPTE. Nº. 406/05 A.M. (OBRAS: 1285/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (33 PLAZAS DE VEHICULOS) en C/ CHURRUCA Y C/ NUÑEZ DE BALBOA, según proyecto redactado por D. Joaquin Marin Navarro. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

17º ESBAMAR S.L., EXPTE. Nº. 418/05 A.M. (OBRAS: 1296/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (GARAJE Nº 1: 19 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y 11 PLAZAS DE MOTOCICLETAS; GARAJE Nº 2: 72 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y 5 PLAZAS DE MOTOCICLETAS) en C/ HONDURAS Y AVDA. DEL SABINAL, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernandez Martinez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

#### **4º.- 1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A DECLARAR FIESTAS LABORABLES CON CARÁCTER RETRIBUTIVO Y NO RECUPERABLE DURANTE EL 2.006 PARA EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con fecha 8 de Agosto del actual, N.R.E 29.084, ha tenido entrada en el Ayuntamiento un oficio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, remiando fotocopia que recoge al Decreto 173/2005, de 19 de Julio, publicado en el BOJA de 4 de agosto actual, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborables para el año 2006, para nuestra Comunidad Autónoma y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

De conformidad con las normas relacionadas, a solicitud de determinación de las fiestas locales podrá realizarse hasta el día 4 de octubre próximo, siendo inadmitida toda aquella que se formule con posterioridad a dicha fecha, adjuntándose a esa Dirección General, certificación del acuerdo plenario.

El artículo 3 del Decreto 464/2004, de 27 de julio (BOJA nº 158 de fecha 12/12/2004) por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, regula el procedimiento de seguir para la determinación de las fiestas Locales en los Municipios de nuestra Comunidad, establece “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993.

Por cuanto anteceder, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Declarar Fiestas Laborables con carácter retribuido y no recuperable durante el año 2006 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

- Día 26 de Julio (miércoles): Festividad de Santa Ana.
- Día 7 de Octubre (sábado): Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

**2º.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado al Pleno para su ratificación.

#### **4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN , CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir un grupo electrógeno para el edificio municipal denominado “Escuela de Música, Danza y Teatro”.

Vistos los distintos presupuestos adjuntos en los que se recogen modelos, características técnicas y precios de los mismos, facilitados por las siguientes empresas:

- FAMITRI, S. L., CIF núm. B-04205126
- NAUTISOL, S. A., CIF núm. A-04017539
- ITESA CONTROL ENERGÉTICO, S. A., CIF núm. A-04100954

Es por lo que se propone comprometer crédito por importe de 11.600 € (ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS), para adquirir un grupo electrógeno, correspondiente a la empresa NAUTISOL, S. A., con CIF núm. A-04017539, toda vez estudiadas las ofertas presentadas, y en virtud de la mejor opción tanto en el plano económico como en las prestaciones ofrecidas, (servicio técnico, entre otros).”

Existe estampilla de la Retención de Crédito en la partida 030.04.451.622.30, número de operación 220050022487.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO, RELATIVO AL ALQUILER DEL MES DE MAYO Y JUNIO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO DE SALUD MENTAL A FAVOR DE HERMANOS CASTRO C.B.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“La adquisición por este Ayuntamiento del edificio sito en C/ Real número 10, supuso la subrogación del contrato de arrendamiento que el anterior propietario tenía con el Servicio Andaluz de Salud, y que estaba destinado a Centro de Salud Mental.

En conversaciones mantenidas con dicha SAS a fin de dejar libre el local, rescindir el contrato y adaptar finalmente el edificio para ampliación de la Casa Consistorial, se precisó que por el SAS se efectuase un nuevo arrendamiento de local en otro edificio ubicado en C/ Duque da Ahumada, con el compromiso municipal de atender guante el periodo de mayo y junio del 2.005 el importe del alquiler.

Acreditado el contrato de arrendamiento de la nueva sede del Centro de Salud Mental con los Hermanos Castro C.B., provisto del NIF número E04118881, esta Concejalía-Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Comprometer crédito en la partida 050.00.413.202.00 del vigente presupuesto por importe de 4.566,82 euros, para atender los gastos del periodo de alquiler de mayo y junio de 2005 del local destinado a Centro de Salud Mental a favor de Hermanos Castro C.B, provisto del NIF número E-04118881.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVA A RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PROPIEDAD DE D. JOSÉ GARCÍA ORLAND PARA EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia suscrito con Don José García Orland el día 27/09/2004, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

“ Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia, sito en Calle Zamora nº 1 de esta Localidad, con una superficie útil 108,10 m2, cuyo propietario es Don José García Orland desde el día 1 de Agosto de 2005 hasta el día 31 de julio de 2006, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 3,3 % sobre el precio vigente, ascendiendo a la cantidad total de 847,27 €uros, IVA incluido.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPOS PARA LA POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“El Subinspector responsable del material de vestuario y equipo, presenta facturas pro forma para el vestuario de invierno para el ejercicio 2005. Los oferentes que han presentado ofertas son Sastrería Roquetas por un importe de 45.411,10 € y Agodis por importe 43.696,45 €. Existe estampilla de la Intervención de Fondos de la partida 011.01.313.221.04, número de operación 220050022397.”

La **Junta de Gobierno** ha resuelto proceder a la adquisición del material de vestuario y equipo a la entidad mercantil Agodis con CIF. Número B04127197 por ser la más ventajosa económicamente de las presentadas.

**4º.-6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE INSTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN DEL LITORAL EN CUANTO A LA PRESENCIA DE RESIDUOS.**

Se tiene constancia por parte de este Ayuntamiento de la situación actual en la que se encuentra el litoral de Roquetas de Mar con abundantes residuos que no proceden de vertidos urbanos o instalados en el municipio.

La actuación sobre los residuos flotantes que se detectan en el mar se desarrolla en áreas actuación cercana a la costa (playas), utilizada por los ciudadanos; y otra zona, que oscila entre media milla de la costa hasta dos millas donde, dependiendo de vientos y temperatura, se pueden encontrar zonas con importantes hileros de flotantes que pueden, en determinadas circunstancias, llegar a las playas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto llevar a cabo y la gestiones necesarias para el análisis y valoración de los casos, teniendo en cuenta el volumen y tipo de residuos, a fin de que produzca una correcta gestión medioambiental, y se elabore un informe sobre el origen de los residuos flotantes y /o semisumergidos en las playas y aguas litorales, así como otro tipo de residuos entre los que se incluyen las algas, medusas y residuos vegetales, y, de manera ocasional, manchas de alquitrán o hidrocarburos.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PROPONIENDO QUE SE INCLUYA EL LOGOTIPO DEL DÍA DE INTERNET EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante el cual, el próximo día 25 de octubre se celebrará, por prior vez, el Día de Internet, por lo que nos solicita que para realzar dicha fecha y que los ciudadanos se familiaricen con esta fecha y conozcan su importancia a nivel del Estado, se propone se incluya el logotipo del Día de Internet en la Página Web del Ayuntamiento, así como un enlace en la página [www.diadeinternet.es](http://www.diadeinternet.es).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la citada Propuesta al Jefe de Informática a fin de que proceda a la implementación de la citada solicitud en la página Web del Ayuntamiento.

#### **5º.-2.- DESESTIMACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO FORMULADAS POR VARIOS AYUNTAMIENTOS.**

Con fecha 15 de septiembre del actual, NRE. 32459, ha tenido entrada un escrito de la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia del Ministerio de Economía y Hacienda, relativo a desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado en virtud de lo expuesto por ese Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado (Dictamen nº 823/2005, de 9 de junio del 2005) por pérdida de recaudación del IAE como consecuencia de su reforma.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

#### **5º.-3 AGRADECIMIENTO POR PARTE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ DEL INFORME REMITIDO SOBRE LA QUEJA EFECTUADA POR DON FRANCISCO NAVARRO IBÁÑEZ, SOBRE LA SITUACIÓN DE AMENAZA DE LA TORRE DE CERRILLOS.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, de fecha seis de septiembre del actual, con N.R.E. 31.412, relativo al expediente 05/1941, mediante el cual agradece la remisión del informe requerido en relación con el expediente de queja indicado promovido por Don Francisco Navarro Ibáñez. Una vez recibidas las alegaciones del interesado, se procederá por ese Centro Directivo a analizarlas para adoptar la resolución que proceda.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

#### **5º.-4.- ESCRITO PRESENTADO POR DON JUAN JOSÉ ALARCÓN GÓMEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DEL CORAZÓN DE ALMERÍA Y PROVINCIA (AENCOAL) SOLICITANDO UN LOCAL PARA PODER LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS DE DICHA ASOCIACIÓN.**

Se da cuenta del escrito remitido por Don Juan José Alarcón Gómez, Presidente de la Asociación de Enfermos del Corazón de Almería y Provincia solicitando un local para poder llevar a cabo los objetivos de la citada Asociación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Presidente de la Asociación de Enfermos del Corazón de Almería y Provincia que no se dispone actualmente de locales para poder ser cedidos, pero que podrá utilizar, para llevar a cabo las actividades propias de la citada Asociación, previa solicitud de las mismas, las dependencias municipales del Centro de Usos Múltiples de Aguadulce.

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR-**

**6º.-1.- Nª/REF.: 13/03 ARCHIVADO. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 49/2003-AD ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES. OBJETO: CONTRA DE DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL RECURRENTE A LOS ACTOS POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS LIQUIDACIONES Y SE EXIGE EL PAGO DEL I.B.I DE LOS AÑOS 1.999, 2.000, 2.001 Y 2.002 POR IMPORTE DE 84.384,36 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 212/03, SENTENCIA 440/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de septiembre de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 212/03 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, así como la Sentencia 440/05 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación Núm. 40/2004, donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en fecha 11 de noviembre de 2003, en el procedimiento num. 49/2003 y en consecuencia, se confirma dicha resolución por ser ajustada a derecho, imponiéndose a la parte apelante el pago de las costas procesales El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto :

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno y del expediente administrativo al Sr. Jefe de la Sección de Catastro para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de su recepción al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**6º.-2.- Nª/REF.: 43/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 231/05-AMADVERSO: OLGA GARCÍA BURGOS OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/02/05 DENEGANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05 EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. NÚMERO 87/04. SITUACIÓN: FIRMEZA SENTENCIA NÚM. 301/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE.**

En relación con el asunto al margen referenciado, y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha



14/09/05 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 301/05 y con fecha 15/09/05 recibimos expediente administrativo y firmeza, donde en el Fallo se desestima el recurso interpuesto, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas,.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la firmeza de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría GEneral para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso 8, 4ª planta.

**6º.-3.- Nª/REF.: 53/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 296/05-A ADVERSO: FRANCISCO MANUEL FORNIELES MALDONADO OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POR LA RECLAMACIÓN EFECTUADA AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SITUACIÓN: FIRMEZA DE AUTO Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, se comunica que con fecha 15 de Septiembre de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería donde en la parte dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento por desistimiento del recurrente. No se imponen costas a la parte recurrente. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.-Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto de fecha 2 de Diciembre de 2.004 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**6º.-4.- Nª/REF.: 92/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 493/2004 - FM ADVERSO: AGRUPAEJIDO S.A OBJETO: CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LA RECURRENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN 04/03/04 EN QUE SE SOLICITABA RECTIFICACIÓN DE DETERMINADOS ERRORES EN EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 37-A DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 267/05**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 16 de Septiembre de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Agrupaejido S.A frente al Acto impugnado; sin hacer imposición de costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**6º.-5.- Nª/REF.: 55/01 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ABDERRAZEK LAHOUIQUI. VEHÍCULO: PEUGEOT 205 MATRICULA: OR\*065211 SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de Junio de 2001 se nos remite de oficio de la policía local oficio adjuntando copia de las diligencias Nº 938/01 comunicando de los daños causados en el patrimonio municipal, en concreto en una valla de separación de carriles de la Avda. de Roquetas de Mar a la altura de los semáforos del Puerto el día 31 de Mayo de 2001.
- Con fecha 8 de Junio de 2001 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el Importe de los daños causados.
- Con fecha 22 de Febrero de 2002 el Sr. Técnico Municipal informa sobre la cuantía de los daños que asciende a doscientos dieciséis con treinta y seis Euros (216,36 €).
- Con fecha 16 de julio de 2002 se recibe cédula de citación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Roquetas de Mar para prestar declaración como perjudicado sobre hechos objeto de la causa.
- Consta declaración ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Roquetas de Mar de Don Javier Torres Viedma en Representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 30 de Julio de 2002.
- Con fecha 1 de Julio de 2005 se recibe cédula de citación del Juzgado de lo Penal Nº 1 de Almería para comparecer en el Palacio de Justicia el 30 de Junio de 2005 a las 10 horas para hacer entrega de indemnización.

-  
Con fecha 1 de Diciembre de 2005 se ha procedido por el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Almería al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Doscientos Dieciséis con treinta y seis Euros (216,36 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050018435.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** estima acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Nº 1 de Almería.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y uno páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**EL                    SECRETARIO**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**